



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE 2019**
(55 de 20 de febrero de 2019)

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 397 de 1997 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de celebración del Día Internacional del Teatro que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Ésta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de esta importante fecha para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural en el territorio, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las expresiones culturales regionales y locales, realizara la convocatoria para la celebración del Día Internacional del Teatro en todo el territorio antioqueño, como una forma de promover dicha celebración, resaltando los aportes importantes en el ámbito cultural, intelectual y social, que se han realizado gracias al teatro. Esta celebración teatral, es una oportunidad para contarle a los espectadores lo que el teatro significa para el imaginario de nuestros pueblos, por sus historias, sus actores y gestores, esto fundamentados también en la Ley 1170 de 2007, artículos 1° y 2°, que promueve la actividad teatral y escénica, como contribución al afianzamiento de la cultura nacional, por tal motivo será objeto de promoción y apoyo del Estado Colombiano.

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

3. Dicha convocatoria tiene su fundamento en la siguientes normas:

- ✓ La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355:

[...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017”.

Ahora, el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

- ✓ Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997. El artículo 1° reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales. De manera particular, los artículos 17 y 18, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas,

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

- ✓ Finalmente la Ordenanza N° 012 del 2015, mediante la cual se destinan recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- 4. Si bien el día internacional de Teatro se celebra el día 27 de marzo, para su celebración, la Convocatoria Pública comprende actividades durante la semana del 27 de marzo y al 07 de abril de 2019, ampliando así el alcance al objeto de la presente Convocatoria.
- 5. En cumplimiento a las normas citadas, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la **Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia**; Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado **“Lineamientos de Participación Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”**, el cual hace parte integral de la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria cuyo objeto es *“Realizar la Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia” como una forma de Impulsar y estimular la Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia, y de reconocer esta fecha como una de las más importantes para el sector en Antioquia y en el mundo”* la cual comprende actividades entre el 27 de marzo y el 07 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de la convocatoria debe garantizar el debido proceso, por tanto, debe contener mínimamente lo siguiente:

- ✓ Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta.
- ✓ Aclaraciones sobre los lineamientos de participación.
- ✓ Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual).
- ✓ Verificación de las condiciones de participación y evaluación de las propuestas.
- ✓ Publicación de informe requiriendo documentos jurídicos, técnicos y financieros que tengan la calidad de subsanables.
- ✓ Habilitación de la plataforma para que los participantes carguen documentos subsanables.

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

- ✓ Publicación de informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y resultado de evaluación de criterios.
- ✓ Observaciones al informe de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros y de evaluación de criterios.
- ✓ Respuesta a observaciones realizadas por los participantes al informe.
- ✓ Publicación de Resolución de Adjudicación.
- ✓ Firma y legalización de cartas compromiso.
- ✓ Ejecución de las propuestas ganadoras.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“Lineamientos de Participación Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”**, el cual hace parte integral de la presente resolución. La Convocatoria cuenta con un presupuesto oficial de \$40.000.000, que serán entregados mediante cinco estímulos por valor de \$8.000.000 cada uno y que tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°35 de febrero 6 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO La Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 19 de febrero de 2019 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	20 de febrero de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Preguntas, aclaraciones de los interesados	Hasta el 22 de febrero de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuestas a aclaraciones de los interesados	25 de febrero de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	04 de marzo de 2019	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de requisitos TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS exigidos.	05 al 07 de marzo de 2019	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	07 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes	8 y 11 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos subsanados y Evaluación de criterios y asignación de puntajes	Del 12 al 14 de marzo de 2019	
Publicación informe de verificación de requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos exigidos y de evaluación de criterios de calificación y asignación	15 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co

“Por medio del cual se da apertura a la Convocatoria Pública Celebración del Día Internacional del Teatro 2019 en Antioquia”

de puntajes.		
Observaciones al informe de verificación	Hasta el 18 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	19 de marzo de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Publicación de resultados (Acto administrativo)	20 de marzo de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Firma y legalización de la Carta Compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	21 de marzo de 2019	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

Parágrafo: Las modificaciones requeridas se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesario la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original firmado

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó:	Luis Fernando Cortes
	Profesional Abogada		Profesional Universitario- Líder Jurídico		Subdirector de Planeación